RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA EL «MÁSTER MÚLTIPLE EN TRADUCCIÓN ARQUS»

Objeto: selección de estudiantes para participar en el programa de «Máster Múltiple en Traducción Arqus».

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en el «Máster Universitario en Traducción Profesional» de la Universidad de Granada.

Plazo de solicitud: hasta el 10 de junio de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad

Según lo dispuesto en el «Acuerdo de consorcio para la creación del Máster Múltiple en Traducción Arqus», firmado por las universidades de Granada, Jean Monnet Saint-Étienne, Padua y Vilna, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **hasta 3 plazas** (una por destino) para participar en el «Máster Múltiple en Traducción Arqus», según los siguientes itinerarios:

- **Modalidad 1:** Universidad de Granada (1er año) + Universidad de Padua (2º año).
- **Modalidad 2:** Universidad de Granada (1er año) + Universidad de Padua (3er semestre) + Universidad de Granada (4º semestre).
- **Modalidad 3:** Universidad de Granada (1er año) + Universidad de Padua (3er semestre) + Universidad de Saint-Étienne (4º semestre).
- **Modalidad 4:** Universidad de Granada (1er año) + Universidad de Saint-Étienne (3er semestre) + Universidad de Granada (4º semestre).
- **Modalidad 5:** Universidad de Granada (1er año) + Universidad de Vilna (3er semestre) + Universidad de Granada (4º semestre).

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista en el presente programa durante el

curso 2022/2023. Quienes completen la totalidad del programa académico de la modalidad adjudicada, recibirán las titulaciones de las universidades implicadas en dicha modalidad, en concreto:

- **Universidad de Granada**: Máster Universitario en Traducción Profesional.
- **Université Jean Monnet Saint-Etienne:** Master Traduction et interprétation Parcours Métiers de la Rédaction et de la Traduction.
- **Università degli Studi di Padova:** Laurea Magistrale in Lingue moderne per la comunicazione e la cooperazione internazionale.
- **Vilniaus universitetas**: Humanitarinių mokslų magistro laipsnis. Studijų kryptis: vertimas.

Además de las modalidades contempladas anteriormente, las personas interesadas podrán solicitar la realización del 4º semestre en la Universidad de Bergen, aunque dicha movilidad no conducirá a la obtención de título.

2. Financiación

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 20 979 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 9 324 € en el ejercicio 2022 y 11 655 € en el ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

La convocatoria prevé la creación de una lista de reserva de la cual poder seleccionar nuevas personas participantes. En caso de que las universidades de destino tuvieran posibilidad de acoger a más personas de las inicialmente previstas, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En caso de concederse, las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00 y las de la Junta de Andalucía con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la

movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA1031 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

	Importe mensual máximo	**Importe mensual mínimo**
Francia e Italia (Grupo 2)	260	250
Lituania (Grupo 3)	210	200

Igualmente, se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 € mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y publicadas en la página: https://internacional.ugr.es.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente en el «Máster Universitario en Traducción Profesional» de la Universidad de Granada.

Adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos de la modalidad solicitada:

- **Modalidades 1 y 2:** Lengua B inglés, francés o alemán (o acreditación de al menos un nivel C1) y lengua C italiano (o acreditación de al menos un nivel B2).
- **Modalidad 3:** Lengua B francés (o acreditación de al menos un nivel C1) y Lengua C italiano (o acreditación de al menos un nivel B2).
- **Modalidad 4:** Lengua B francés (o acreditación de al menos un nivel C1).
- **Modalidad 5:** Lengua B inglés, francés o alemán (o acreditación de al menos un nivel C1) y acreditación de lituano de al menos un nivel B2.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://sl.ugr.es/0b4h.

Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en la titulación objeto de esta convocatoria durante todo el periodo de la movilidad.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

4. Criterios de selección

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nota de acceso a DUA.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, dirigidas a la Coordinación de Arqus, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (http://sl.ugr.es/0b4P).

6. Evaluación y resolución

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- La Coordinadora del «Máster Múltiple en Traducción Arqus».
- La persona responsable de la coordinación del «Máster en Traducción Profesional».
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Selección, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: https://internacional.ugr.es.

7. Calendario de selección

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 10 de junio de 2022.
- **Resolución provisional:** 14 de junio de 2022.
- **Plazo de presentación de a legaciones:** hasta el 20 de junio de 2022.
- **Resolución definitiva:** 22 de junio de 2022

8. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/0c3b.

9. Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

10. Información de contacto

Las dudas sobre la presente convocatoria podrán dirigirse a la responsable de la gestión de Arqus en la Universidad de Granada: arqus@ugr.es

Granada, a 3 de junio de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN